CONTRATO N° 14 /2020

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López N° 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Sergio A. Coscia Nogués, con cédula de identidad N° 1.418.839, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto N° 82 de fecha 21 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SDA Paraguay S.A., domiciliada en Mcal. López N° 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, por la que comparece el Sr. Federico I. Frontanilla R., con cédula de identidad N° 524.067, presidente, conforme Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 de fecha 18 de mayo de 2020, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD PARA LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes ente sí, en relación a la adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad para la PGR, adjudicado para el lote N° 6 "Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Lexamark".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.620.

ABG. SERGIO A. COSCIA
M.J. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 9[illegible]
Mcal. López 347 - Lambaré

CONTRATO N° 14 /2020

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 06/2020, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N°159/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 6 "Tóner para impresoras y fotocopiadoras de la marca Lexamark"

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (₲)	Monto Total (IVA incluido) (₲)
1	6	Tóner para impresora Lexmark X748 – amarillo	Lexmark	China	unidad	2	1.800.000	3.600.000
2	6	Tóner para impresora Lexmark X748 – magenta	Lexmark	China	unidad	2	1.800.000	3.600.000
3	6	Tóner para impresora Lexmark X748 – cyan	Lexmark	China	unidad	2	1.8000.000	3.600.000
4	6	Tóner para impresora Lexmark X748 – negro	Lexmark	China	unidad	3	1.760.000	5.280.000
5	6	Tóner para impresora Lexmark MS315dn	Lexmark	China	unidad	15	728.000	10.920.000
							Total:	27.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintisiete millones, IVA incluido.
El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la carta de invitación, en la dirección avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 50...
Mcal. López 347 - Lam...

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. Nº 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 14 /2020

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Suministro de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SDA PARACUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 996
Mcal. López 347 - Lambaré

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República

CONTRATO N° 14 /2020

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de octubre del año 2020.

Sr. Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abg. Sergio Coscia Nogués
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. SERGIO A. COSCIA
Mat. N° 8.200
Procurador General
Procuraduría General de la República